

San Salvador de Jujuy, 6 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

La propuesta de creación de un Fideicomiso Nacional que funcione como una herramienta de gestión que agilice la transferencia de los montos del FNECBN a las distintas jurisdicciones y a los beneficiarios de planes y proyectos de la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las provincias consideran necesario la creación de un Fideicomiso Nacional que agilice la transferencia de los montos a las distintas jurisdicciones y a los beneficiarios; y por otro lado, también, como instrumento para dar cumplimiento en forma eficiente a los objetivos de la Ley 26.331 y los ejes estratégicos acordados entre la CBN y el MAyDS.

Que, el artículo 36 de la ley 26.331 prevé que el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS será administrado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación, conjuntamente con las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción.

Que, el artículo 36 del Decreto N° 91 de fecha 13 de febrero de 2009 determina que el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS puede instrumentarse mediante un fideicomiso para su administración, operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la Ley N° 26.331 y su normativa reglamentaria y complementaria.

Que, en concordancia con las previsiones contenidas en el mencionado artículo 36, ante la falta de instrumentación efectiva de UN (1) fideicomiso, el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS ha funcionado hasta el presente con asignaciones presupuestarias anuales.

Que, esta modalidad operativa ha evidenciado limitaciones que dificultan la correcta aplicación de la Ley N° 26.331, lo que ha sido manifestado por las Autoridades de Aplicación de las jurisdicciones en reiteradas oportunidades en el ámbito del CONSEJO FEDERAL de MEDIO AMBIENTE.

Que, en oportunidad de su Asamblea Extraordinaria de Bosques Nativos de fecha 7 y 8 de mayo de 2014, el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE consideró de importancia la creación de un fideicomiso y la apertura de cuentas especiales en cada jurisdicción para recibir los recursos, conforme la naturaleza jurídica del FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y LA CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS, en tanto fondo de afectación específica con fines determinados.

